



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.412.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 577/016 de fecha 12/05/2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 79 de la Comisión de “Tierras,...” de la Corporación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

- Art.1º)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor de la señora **ROSANA CORALIA MOREIRA RODRÍGUEZ**, el inmueble empadronado con el N° 1024, manzana N° 108, ubicado en Novena Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, zona suburbana de Tomás Gomensoro, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Washington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 74 el 23 de junio de 1993, consta de una superficie de 391 m.c. 6800 cm.c.
- Art.2º)** El precio es de \$ 11.540 (pesos uruguayos once mil quinientos cuarenta), que deberá pagarse en 1 U.R. mensual, en un total de 12 cuotas de 1 U.R. y una cuota de 1.82 U.R.
- Art.3º)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art.4º)** Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.5º)

Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría

JORGE CRISTALDO
Presidente



JUNTA DEPARTAMENTAL
ARTIGAS